



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.468**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 71SE/2016** de Contratación, relativo a la **Segunda modificación del contrato de servicios de organización y ejecución del programa "Deporte adaptado"**, en el que consta informe de la Dirección General de Contratación conformado por el Titular de la Asesoría Jurídica, en uso de las competencias previstas en la disposición adicional segunda. "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda modificación del contrato de servicios de *organización y ejecución del programa "deporte adaptado"* del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la UTE Ebone Servicios, Educación, Deporte S.L. – Handisports Servicios Adaptados, S.L., por importe de 17.165'64 euros, para atender la prestación de nuevas actividades del programada "deporte adaptado".

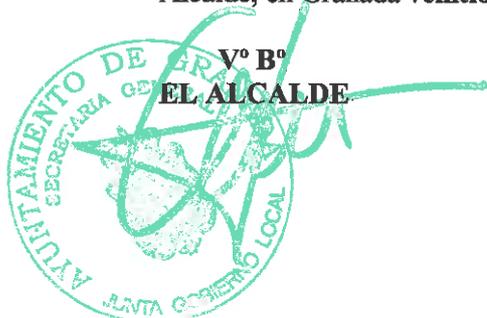
**Segundo.-** Aprobar el gasto de 17.165'64 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 0502 34101 2279918, denominada "Enseñanza actividades físico-deportivas adaptadas" del presupuesto del año 2018.

**Tercero.-** Constituir garantía adicional por valor de 858'28 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, 1ª planta derecha.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho**.



**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**